

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADUANEROS PARA IMPORTAR EN MÉXICO
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y MÉXICO**

A continuación, se detalla información relevante que deberán cumplir los productos salvadoreños para poder ingresar al mercado de México utilizando las preferencias arancelarias del TLC entre Centroamérica y México.

Producto:	Sacos, bolsitas y cucuruchos, de polímeros de etileno												
Código arancelario:	Código arancelario de México:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3923.21.01</td> <td>De polímeros de etileno.</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	3923.21.01	De polímeros de etileno.								
	Código	Descripción											
	3923.21.01	De polímeros de etileno.											
	Código arancelario en El Salvador:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3923.2</td> <td>- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):</td> </tr> <tr> <td>3923.21</td> <td>- - De polímeros de etileno:</td> </tr> <tr> <td>3923.21.10.00</td> <td>- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")</td> </tr> <tr> <td>3923.21.20.00</td> <td>- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos</td> </tr> <tr> <td>3923.21.90.00</td> <td>- - - Otros</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Descripción	3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):	3923.21	- - De polímeros de etileno:	3923.21.10.00	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	3923.21.20.00	- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	3923.21.90.00	- - - Otros
	Código	Descripción											
3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):												
3923.21	- - De polímeros de etileno:												
3923.21.10.00	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")												
3923.21.20.00	- - - Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos												
3923.21.90.00	- - - Otros												
Aranceles:	Arancel preferencial TLC (año 2022): 0%												
	Arancel NMF: 0%												
Requisitos sanitarios	No aplica.												
Requisitos técnicos:	Cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-E-263-CNCP-2016: Industria del plástico-polietileno tereftalato reciclado utilizado para envases de alimentos y bebidas-especificaciones y métodos de prueba. Las NMX deben revisarse cada 5 años después de su entrada en vigor; por lo que se recomienda verificar la última versión de la norma previo a la importación.												
Requisitos ambientales:	Cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2014: Industria del plástico-símbolos de identificación de plásticos.												
Licencias o permisos de importación aplicable:	Ninguno.												
Documentos requeridos por Aduanas para la importación:	<ol style="list-style-type: none"> Factura Comercial; Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o Airway Bill); Lista de Empaque – Packing List; Manifiesto de carga; Certificado de Origen conforme al Tratado; Declaración de mercancías (DUCA-D). 												
Requisitos de etiquetado:	<ol style="list-style-type: none"> Nombre comercial del producto; Número de lote; Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del proveedor; Fecha de fabricación; Componentes del producto especificado en porcentajes; Cantidad de piezas contenidas; País de origen. 												

Requisitos de empaque y envasado:	Requisitos generales de empaque, con material resistente y que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, a la vez que faciliten su manipulación, almacenamiento y distribución.
Otros requisitos de certificación y prueba:	Ninguno
Regla de Origen:	<p>Regla de Origen Específica</p> <p>39.22 – 39.25</p> <p>Un cambio a la partida 39.22 a 39.25 de cualquier otra partida.</p> <p><u>Explicación de la Regla de Origen Específica:</u> La Regla de Origen Específica permite incorporar materias primas no originarias o de terceros países siempre que las mismas se encuentren clasificadas en una partida arancelaria distinta a la partida 39.23.</p>
Links de interés:	<p>Consulta de aranceles en México: http://www.economia-snci.gob.mx/</p> <p>Consulta de catálogo de normas técnicas mexicanas: https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml</p>

Fecha de elaboración: Octubre 2022.

Nota aclaratoria: La Dirección de Administración del Tratados Comerciales del Ministerio de Economía ha hecho un esfuerzo de investigación y recopilación de la información contenida en esta ficha; sin embargo, se recomienda que al momento de realizar una exportación se reconfirme que la información esté actualizada.